

CPC
C3

INFORME SECRETARIAL. 500013110001200900383-00. Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que la señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO ya no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia vigente, como secuestre, se dispone:

- 1) **REQUERIR** a la señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, para que dentro del término de tres días, RINDA informe de la administración del bien inmueble secuestrado y bajo su custodia, dentro del presente proceso.
- 2) **RELEVAR** del cargo de secuestre a la señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO y en su REEMPLAZO designar al señor LUIS ENRIQUE PEDRAZA de la lista de auxiliares de la justicia vigente 2017-2019. En consecuencia, la secuestre saliente deberá entregar al entrante, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del designado, la custodia y administración del bien que se encuentra a su cargo y allegar la correspondiente acta e informe.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

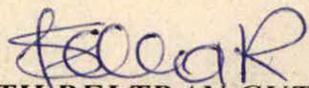
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>015</u> Del <u>29 ENE 2018</u></p>
<p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>

93

INFORME SECRETARIAL. 500013110001200900383-00. Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

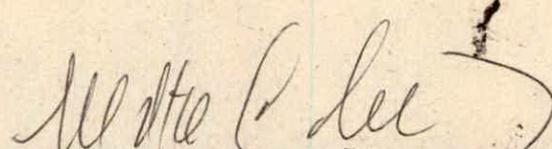
Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Indíquesele al abogado JAIME ARTURO MORALES MARTINEZ que la solicitud de entrega de bienes formulada en memorial del 7 de diciembre de 2017, no es procedente, toda vez que dentro del presente proceso no se ha dictado providencia alguna que ordene la entrega de bienes inmuebles.

De conformidad con la regla 4ª del Art. 600 del CPC, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES solicitada, señálese la hora de las 3:14 del día 7 del mes Noviembre del año **2018**.

Adviértase que los inventarios y avalúos deben ser elaborados de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 34 de la Ley 63 de 1936 y acompañados de los soportes o pruebas pertinentes.

NOTIFIQUESE.


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 015
Del 29 ENE 2018
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria